

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 8 de 1984

Visto el presente expediente n° 2089/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 209/84 a los efectos de lograr la contratación / del servicio de transportes de cargas, segundo llamado, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de / 1984, con destino a diversos Tribunales y Organismos Judiciales, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 407/84 de fecha 26 de abril / ppdo. (confr. fs. 76), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 112.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 112- las ofertas nos. 1 y 2.

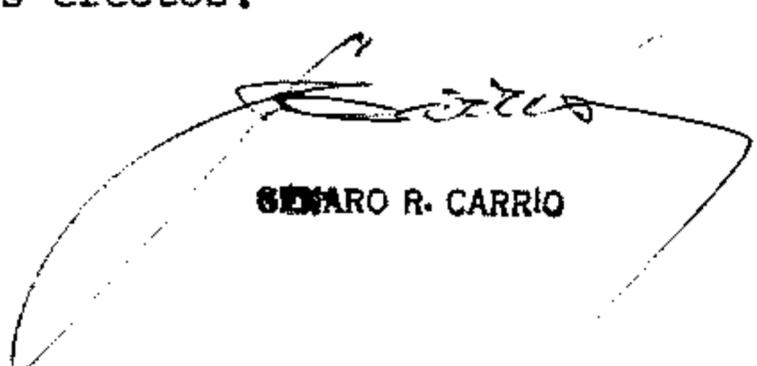
2°.- Declarar desierta la Licitación Pública / n° 209/84 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Contratar directamente con la firma "INTERCARGO S.A.C." el servicio que se procura conforme a su presupuesto de fs. 94/110, por hasta la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS MIL (\$a 400.000.-), amparando el procedimiento en lo / establecido por el art. 56, inc. 3°, apart. d) del decreto 5720/72.

4°.- Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado para el logro del servicio hasta aquellos / destinos no contemplados por la firma antes mencionada.

5°.- Imputar el presente gasto a la Cuenta /// "Transporte y almacenaje" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

6°.- Regístrese, y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



GENARO R. CARRIO